



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-04859272-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Doctorado – Tema y Plan
-- Paula BENEGAS

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Licenciada en Genética Paula Agustina BENEGAS, propone Director, Director Adjunto de Tesis y solicita la aprobación de los lineamientos generales del Tema y Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que como Director y Director Adjunto de Tesis propone al Dr. Cristian FERRI y al Dr. Pedro Darío ZAPATA, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Laboratorio de Biotecnología Molecular - Instituto de Biotecnología Misiones (InBioMis) Dra. María Ebe RECA, Posadas, Misiones, donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Que debido a un cambio en los lineamientos generales del Tema y Plan de Tesis, se solicitó el cambio de la Consejera de Estudios designada.

Que el tema y los lineamientos generales del Plan de Tesis reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución (CS) N° 1987/11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 23 de agosto de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Cristian FERRI como Director de Tesis de la candidata al Título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Licenciada en Genética Paula Agustina BENEGAS.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Dr. Pedro Darío ZAPATA como Director Adjunto de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. Silvina LOMPARDÍA como Consejera de Estudios de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Tema y los lineamientos generales del Tema y Plan de Tesis presentado por dicha Tesista que versa sobre “Identificación de biomarcadores predictores de recaída en la era de la suspensión del tratamiento en pacientes con Leucemia Mieloide Crónica”.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.